



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera
SANIPES

PROTOCOLO TÉCNICO PARA AUTORIZACIÓN DE INCREMENTO DE CAPACIDAD INSTALADA

Nº PTIC-003-15-CU-SANIPES

EMITIDO A:

Expediente Nº 007.15.AI

RAZÓN SOCIAL: ITALIA PACIFICO S.R.L.

DIRECCIÓN DE PLANTA: AV. SIMÓN BOLÍVAR Nº 128, DISTRITO DE TAMBO DE MORA, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA.

REPRESENTANTE LEGAL: CLAUDIO SACRI MIRAGLIA.

ACTIVIDAD: CURADO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS.

MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO, ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – SANIPES, DECLARA:

HABER EXAMINADO Y EVALUADO LA MEMORIA DESCRIPTIVA Y LOS PLANOS DEL PROYECTO DE INCREMENTO DE CAPACIDAD INSTALADA DE LA PLANTA DE CURADO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMA SANITARIA PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUÍCOLAS, PROMULGADA MEDIANTE DECRETO SUPREMO Nº 040-2001-PE.

CON EL RESULTADO SIGUIENTE:

LOS PLANOS ENUNCIADOS EN EL ANEXO I DEL PRESENTE PROTOCOLO MUESTRAN CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS DE DISEÑO ESTABLECIDOS EN LA NORMA SANITARIA PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUÍCOLAS.

OBSERVACIONES:

PROTOCOLO TÉCNICO EMITIDO TENIENDO EN CONSIDERACIÓN EL INFORME DE AUDITORÍA/INSPECCIÓN Nº IAIC-003-15-CU-SANIPES DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – SANIPES.

EL PROTOCOLO QUE SE EXPIDE CUMPLE CON LO DISPUESTO EN LA LEY Nº 28559 LEY DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – DG SANIPES, LEY Nº 30063 LEY DE CREACIÓN DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA, D.S.012-2013-PRODUCE QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CREACIÓN DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA, LEY DE INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS (D.L. Nº 1062) Y SU REGLAMENTO Y LOS CORRESPONDIENTES TEXTOS ÚNICOS DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN, DE ACUERDO CON LAS EXIGENCIAS ADMINISTRATIVAS ESTABLECIDAS PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE INCREMENTO DE CAPACIDAD INSTALADA.

LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS EQUIPOS A QUE DIERA LUGAR EL INCREMENTO DE CAPACIDAD, DEBERÁ REALIZARSE DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS PLANOS PRESENTADOS Y A LOS REQUERIMIENTOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ESTABLECIDOS EN LA NORMA SANITARIA PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUÍCOLAS, DECRETO SUPREMO Nº 040-2001-PE.

SI AL MOMENTO DE SOLICITAR EL PROTOCOLO TÉCNICO PARA LICENCIA DE OPERACIÓN HUBIESE TRANSCURRIDO MÁS DE UN AÑO CONTADO DESDE LA EMISIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL PROYECTO APROBADO SERÁ SOMETIDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS EXIGENCIAS SANITARIAS VIGENTES A LA FECHA DE INSPECCIÓN.

EL PRESENTE PROTOCOLO REEMPLAZA AL PROTOCOLO TÉCNICO PARA AUTORIZACIÓN DE INCREMENTO DE CAPACIDAD INSTALADA Nº PTIC-001-14-CU-DG SANIPES, EMITIDO EL 05 DE JUNIO DE 2014

CALLAO, 01 DE ABRIL DE 2015

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

Ing. FERNANDO GUEVARA ZAVALETA(e)
Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera
SANIPES

ANEXO I

DEL PROTOCOLO TÉCNICO N° PTIC-003-15-CU-SANIPES

LOS PLANOS APROBADOS, COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INCREMENTO DE CAPACIDAD DE LA PLANTA DE CURADO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS DE ITALIA PACÍFICO S.R.L. UBICADA EN: AV. SIMÓN BOLÍVAR N° 128, DISTRITO DE TAMBO DE MORA, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA, SON LOS SIGUIENTES:

1. PLANO DE UBICACIÓN - LOCALIZACIÓN: LÁMINA U.1.
2. PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS: LÁMINA D-01.
3. PLANO DE INSTALACIONES SANITARIAS AGUA Y DESAGÜE: LÁMINA S-01.
4. PLANO DE FLUJO DE PROCESOS: LÁMINA F-01.

LOS PLANOS CONSIGNAN EL SELLO Y VISADO DEL DIRECTOR GENERAL DEL SANIPES Y LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE PROTOCOLO.

EL PRESENTE ANEXO I FORMA PARTE DEL PROTOCOLO TÉCNICO PARA AUTORIZACIÓN DE INCREMENTO DE CAPACIDAD DE PLANTA DE PROCESAMIENTO INDUSTRIAL N° PTIC-003-15-CU-SANIPES.



CALLAO, 01 DE ABRIL DE 2015

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

Ing. FERNANDO GUEVARA ZAVALETA(e)
Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas